



**AYUNTAMIENTO DE AOIZ
AGOIZKO UDALA**

El pleno del Ayuntamiento de Aoiz de fecha 26/09/2024 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“1º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN QUE REMITE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE CON LAS DE “INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN SALVADOR DE ZALURRIBAR”.

Visto acuerdo de fecha 05/09/2024 por el que se aprueban los pliegos de condiciones económico administrativas particulares para la licitación mediante procedimiento simplificado (artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) del contrato de obras correspondiente al proyecto referido de “INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN SALVADOR DE ZALURRIBAR”, cuyo objeto es cuyo objeto es adecuar este espacio como zona verde para el aprovechamiento del vecindario, y cuenta con la colaboración de la asociación Cederna-Garalur y de HIDEA: Asociación Cultural Historia de Aoiz.

Habiéndose procedido con carácter previo a la apertura de las proposiciones contenidas en el Sobre nº 2 referentes a la memoria técnica, plan de obra y tratamiento de las afecciones, habiéndose procedido por el vocal técnico de la mesa, D. Luis Goñi Iturralde, al análisis y la valoración de las ofertas presentadas y al cálculo de la suma de puntuaciones obtenidas habiéndose emitido informe técnico, y realizadas las valoraciones conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, sobre una puntuación máxima de 40 puntos, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

Licitador	Memoria explicativa (20 puntos)	Plan de obra (15 puntos)	Tratamiento de afecciones (5 puntos)	Puntuación total sobre nº 2
SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI	20,00	12,00	4,00	36,00

Realizadas las valoraciones del Sobre nº 3 conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, cláusula 11.2. A), B) y C), se han obtenido las siguientes puntuaciones:

Licitador	Precio (40 puntos)	Plazo de garantía (10 puntos)	Criterios sociales (10 puntos)	Puntuación total sobre nº 3
SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI	40,00 (14.951,96)	10,00	10,00	60,00

Finalmente, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador tras la apertura de los Sobres nº 2 y 3 correspondientes a las ofertas técnica y económica, sumadas las valoraciones obtenidas se han obtenido las siguientes puntuaciones finales:

Licitador	Sobre nº 2	Sobre nº 3	Puntuación final (media)
SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI	36,00	60,00	96,00

En consecuencia, la Mesa ha acordado proponer, por ser el órgano de contratación, la **ADJUDICACIÓN** del proyecto denominado **“INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA ERMITA SAN SALVADOR DE ZALURRIBAR”** a favor de la propuesta correspondiente al licitador proponente, **SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI** con C.I.F. G20059135 en la cantidad final ofertada de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.951,96), I.V.A. excluido.**

En su virtud, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato de obras correspondiente al proyecto referido de “INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA ERMITA SAN SALVADOR DE ZALURRIBAR”, al licitador “SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI” en la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.951,96), I.V.A. excluido.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la adjudicataria “SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI” y publicar el anuncio de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento, señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, lo que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.”

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, contra el presente acuerdo, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, contra el presente acuerdo, podrá interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de los diez días naturales siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

Aoiz, 26 de septiembre de 2024
EL ALCALDE/ALKATEA
Angel Martín Unzué Ayanz